



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL  
DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, JUNIO 10 DE 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita el embargo de los remanentes que existan dentro de Los procesos ejecutivos promovidos por el BANCO DE OCCIDENTE contra la demandada LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. radicado bajo el número 4400131030012018-00110-00 y el proceso Ejecutivo de Bancolombia S.A contra la misma demandada radicado bajo el número 4400131030012019-00034-00 que se adelantan en el Juzgado Primero Civil del Circuito y el embargo del proceso ejecutivo Mayor cuantía de BANCOLOMBIA contra la ejecutada que se adelanta en el juzgado Segundo Civil del Circuito radicado bajo el número 4400131030012018-00124-00. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de ERASMO GIL ARROYO  
C.C. #84.042.718 contra EMPRESA LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES  
S.A. NIT. 825000164-2

**RAD.44-001-31-05-002-2016-00088-00**

**Auto Interlocutorio**

Por ser procedente la anterior solicitud conforme lo dispone el artículo 599 de C. G. de Proceso, se accede a ella. En consecuencia, decrétese el embargo de los dineros remanentes que existan o llegaren a existir, dentro de los procesos que se anotan a continuación.

1. Ejecutivo de Mayor cuantía instaurado por el BANCO DE OCCIDENTE, radicado bajo el número 4400131030012018-00110-00.
2. Ejecutivo de Bancolombia S.A, radicado bajo el número 4400131030012019-00034-00.
3. Ejecutivo Mayor cuantía de BANCOLOMBIA radicado bajo el número 4400131030012018-00124-00.  
En los procesos anteriores funge como demanda, EMPRESA LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. con NIT. 825000164-2, los cuales se adelantan en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad.

Dineros que deberán ser puestos a disposición de éste Juzgado, con destino al proceso de la referencia, a través de la cuenta de Depósitos Judiciales No. 440012033002 que as titular ésta dependencia judicial en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Limítese la medida hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS  
(\$35.000.000,00)

Oficiese por secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza

Dora O.